



COMUNICADO

PROCESO DE ROTACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO D.L. 276-2024

Se comunica al personal administrativo de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 305: Educación Putina, en el marco de la R.M. NP 639-20204-ED que aprueba el "Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el personal Administrativo del sector Educación" Título II Capítulo II, R.S.G. N° 320-2017-MINEDU y R.S.G. 251-2018-MINEDU, al Proceso de Rotación del Personal Administrativo del Régimen Laboral D.L. 276-2024, en su artículo 4° establece "La rotación consiste en la reubicación de los servicios al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, **siempre que exista el cargo y plaza y además cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos, del cargo materia de rotación**"

Asimismo, en atención al Oficio N° 00765-2023-MINEDU/SG-OGRH en el cual, remiten el Informe N° 0596-2023-MINEDU/SG-OGRH-OGEPER, emitido por el Ministerio de Educación, en el cual, indica, "**Que no es plaza vacante aquella que se encuentra ocupada por un servidor contratado que realiza labores de naturaleza permanente, aun cuando no y haya alcanzado la protección de los establecido en la ley N° 24041, por ende, para efectos de los procesos de rotación, ascenso y/o progresión en la carrera administrativa en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, solo se usaran aquellas plazas que se encuentren en la condición de vacante y presupuestada**"

Efectuada la verificada en el sistema NEXUS, no existe cargo y plaza vacante en los grupos ocupacionales de Profesional, Técnico y Auxiliar inmersos en el D.Leg. 276 para el Proceso de Rotación-2024.

Puno, 14 de octubre 2024

La Comisión.